

Perceptor: Asociación de Editores de Castilla-La Mancha
Municipio: Ciudad Real
Importe: 8.000 euros.

Perceptor: Asociación de Amigos de la Biblioteca "Tábula"
Municipio: Puertollano
Importe: 1.000 euros.

Perceptor: Asociación Cultural de Terrinches
Municipio: Terrinches
Importe: 1.000 euros.

Perceptor: Asociación Cultural de Mujeres Luces de Bohemia
Municipio: Valdepeñas
Importe: 1.260 euros.

Provincia de Cuenca

Perceptor: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Cuenca
Municipio: Cuenca
Importe: 5.600 euros.

Provincia de Guadalajara

Perceptor: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara
Municipio: Guadalajara
Importe: 18.000 euros.

Provincia de Toledo

Perceptor: ANABAD/Castilla-La Mancha
Municipio: Toledo
Importe: 10.069 euros.

Perceptor: Asociación de Amigos de la Biblioteca de Castilla-La Mancha
Municipio: Toledo
Importe: 6.000 euros.

Toledo, 8 de mayo de 2003

La Viceconsejera de
Educación y Cultura
ELISA ROMERO FERNÁNDEZ-
HUIDOBRO

Corrección de errores de 27-05-2003, de la Viceconsejería de Educación y Cultura, a la Resolución de 25-04-2003, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Cultura a los centros de la Iglesia Católica

de Castilla-La Mancha para la mejora de instalaciones y equipamiento de sus archivos.

Advertido error en la citada Resolución publicada en el DOCM núm. 73, de 21 de mayo de 2003, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 8983

Debe incluirse:

Provincia de Toledo

Municipio: La Puebla de Montalbán
Perceptor: Convento de Concepcionistas Franciscanas
Proyecto subvencionado: Mobiliario de sala de trabajo.
Importe: 660 euros.

Toledo, 27 de mayo de 2003

Resolución de 30-05-2003, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes recogidos en la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

La Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establece en su artículo 3º que la evaluación del centro docente tendrá el doble objetivo de proporcionar a los centros docentes elementos para profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción a fin de poder abordar de forma coherente las decisiones de mejora, y de ofrecer a la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante para mejorar la calidad del sistema educativo.

La citada Orden establece, en el artículo 4º y, de forma más explícita,

en el anexo los ámbitos y las dimensiones de la evaluación y hace referencia a su desarrollo a través de indicadores variados y significativos. En el artículo 5º determina los referentes y criterios de evaluación, en el artículo 6º establece los procedimientos, y en el artículo 7º la temporalización de los procesos.

Procede ahora, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera de dicha Orden, establecer los indicadores, fijar los criterios y concretar la temporalización de los procesos de evaluación interna de los centros.

En virtud de todo ello, y en función de las competencias que el artículo 6º del Decreto 24/2001, de 27 de febrero (DOCM de 1 de marzo), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación y Cultura) le confiere a la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, he resuelto:

Primero

La presente Resolución tiene como objeto:

1. Publicar los indicadores asociados a los criterios de evaluación para recoger información, analizar y tomar decisiones en relación con los diferentes ámbitos y dimensiones.

2. Fijar las fases y la temporalización de la evaluación interna de los centros docentes.

Segundo

El proceso de evaluación tiene dos fases claramente diferenciadas:

1º. Una fase de recogida de información de carácter descriptivo para conocer la realidad en su amplitud y singularidad.

2º. Una fase de contraste de opiniones y valoración para garantizar el compromiso en la toma de decisiones.

La Administración educativa publicará ejemplificaciones de instrumentos de evaluación para que, con carácter orientativo, sean utilizados por los centros docentes.

Tercero

1. La evaluación del ámbito I, Proceso de Enseñanza y Aprendizaje, de las dimensiones y subdimensiones que lo

componen, se ajustará a lo establecido en el Anexo I.

2. La evaluación del ámbito II, Organización y el Funcionamiento, de las dimensiones y subdimensiones que lo componen, se ajustará a lo establecido en el Anexo II.

3. La evaluación del ámbito III, Relaciones con el Entorno, de las dimensiones y subdimensiones que lo componen, se ajustará a lo establecido en el Anexo III.

4. La evaluación del ámbito IV, Procesos de Evaluación, Formación e Innovación, de las dimensiones y subdimensiones que lo componen, se ajustará a lo establecido en el Anexo IV.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 30 de mayo de 2003

El Director General de
Coordinación y Política Educativa
PEDRO PABLO NOVILLO CICUÉNDEZ

Anexo I. Indicadores, criterios de evaluación y temporalización de la evaluación del Ámbito I: Proceso de Enseñanza y Aprendizaje.

Dimensión 1ª. Condiciones materiales, personales y funcionales.

La valoración de esta Dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Subdimensión 1ª.1: Infraestructuras y equipamiento.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, funcionalidad y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. Las aulas y sus características (superficie, temperatura, iluminación, ventilación y mobiliario) en función del número de alumnos y grupos.
2. Los espacios disponibles para el desarrollo de diferentes tipos de agrupamientos.
3. Las condiciones y extensión del espacio del recreo y de los aseos en función del número de alumnos.

4. La ubicación, superficie, dotación, inventariado, organización y uso de la Biblioteca del alumnado.

5. La dotación inventariada y actualizada, la organización y uso de los recursos de apoyo didáctico al profesorado.

6. La ubicación, superficie, dotación, organización y uso de otros espacios específicos: sala de usos múltiples, salón de actos, aula de psicomotricidad, gimnasio, aula Althia, laboratorio, etc.

7. La ubicación, superficie, dotación y uso de los espacios de dirección, coordinación y tutoría: sala de profesores, dirección, secretaría, tutorías, espacios para la coordinación, para el alumnado y las AMPA, etc.

8. El equipamiento, organización y uso de recursos: fotocopiadoras, medios audiovisuales e informáticos.

9. Las medidas de seguridad internas y en los accesos (señalizaciones y control de riesgos) y adaptaciones de acceso para los discapacitados.

10. El estado del edificio, la conservación y limpieza.

Subdimensión 1ª.2: Plantilla y características de los profesionales.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de suficiencia, coherencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores.

1. La composición de la plantilla del centro, incluyendo docentes y no docentes en relación con las enseñanzas que se imparten en el centro, la disponibilidad horaria y el número de alumnos existente.
2. La estabilidad de la plantilla, la situación administrativa y la residencia.
3. La experiencia docente en las enseñanzas que imparten y otras.
4. La cualificación profesional y didáctica desde la formación inicial.
5. La participación en procesos de formación permanente e innovación del profesorado.
6. Las expectativas hacia el aprendizaje del alumnado.
7. Las expectativas hacia la participación propia y de las familias.
8. El nivel de acuerdo y compromiso con el proyecto educativo del centro.
9. El nivel de acuerdo y compromiso con los procesos educativos y organizativos del centro.
10. La disponibilidad de la participación en el desarrollo de actividades extracurriculares y complementarias.

Subdimensión 1ª.3. Características del alumnado.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su problemática e incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizará preferentemente el criterio de relevancia para enjuiciar los siguientes indicadores.

1. El número de alumnos y la proporción por grupo y aula.
2. El número y características del alumnado con necesidades educativas especiales significativas y muy significativas asociadas a capacidades personales, compensación, salud, etc. y la proporción por grupo y aula.
3. El número de alumnos en función de su procedencia étnica, cultural e idiomática y su distribución por grupo.
4. El número y características del alumnado con problemática de absentismo y su distribución por grupo.
5. El número y características del alumnado con problemática asociada a desmotivación, falta de autonomía, habilidades sociales y su distribución por grupo.
6. El número y características del alumnado con problemática significativa de convivencia y su distribución por grupo.

Subdimensión 1ª.4. La organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia y funcionalidad para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La distribución de los alumnos en los grupos por cada nivel y los criterios utilizados.
2. La distribución del horario del alumnado y los criterios utilizados.
3. La organización del horario del profesorado y los criterios utilizados.
4. La distribución y organización del horario general del centro y los criterios utilizados.
5. La organización horaria para el uso de los espacios comunes del centro por el alumnado, el profesorado o la comunidad educativa.

Dimensión 2ª. Desarrollo del currículo

Subdimensión 2ª.1. Programaciones didácticas de Áreas y Materias
La valoración de esta subdimensión, desde la evaluación interna, se organi-

zará a lo largo de todo el proceso de tal manera que se garantice, a la conclusión del mismo, el análisis de todas las programaciones didácticas, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 8º, puntos cuatro y cinco de la Orden de 6 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La justificación de la misma desde el contexto, las características del alumnado y las particularidades del área o materia.
2. La relación establecida con los objetivos generales del currículo.
3. La incorporación de los diferentes tipos de contenidos: conceptos, procedimientos y actitudes.
4. La relación entre objetivos generales, contenidos y criterios de evaluación.
5. La organización y secuenciación de los contenidos en unidades de trabajo y temporalización los distintos niveles y cursos.
6. La incorporación y tratamiento de los contenidos transversales.
7. Los criterios metodológicos, su relación con las particularidades de la materia o área, las particularidades del alumnado, el trabajo individual y en equipo.
8. El diseño de actividades en función de los momentos de la enseñanza y de los estilos de aprendizaje del alumnado.
9. La organización de los agrupamientos, del tiempo y de los materiales en función de los criterios metodológicos y del tipo de actividades.
10. La definición del nivel de competencia necesario para valorar de forma suficiente el desarrollo de las capacidades recogidas en los objetivos.
11. Los instrumentos de evaluación utilizados, su relación con los contenidos programados y el trabajo realizado por el alumno.
12. La definición de los criterios de calificación, promoción y titulación y su coherencia con los criterios generales del proyecto curricular.

13. Los resultados obtenidos por el alumnado en las pruebas de competencia y su relación con los resultados escolares.

14. La participación del profesorado en la elaboración, revisión y actualización de la programación.

15. La participación del alumnado en la elaboración de las unidades de trabajo y en la evaluación.

Subdimensión 2ª.2. Plan de Atención a la Diversidad

La valoración de esta Subdimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La prioridad del principio de igualdad y de la atención a la diversidad en los documentos programáticos del centro y la relación con los principios establecidos en la normativa.
2. El Plan de Atención a la Diversidad: objetivos, contenidos, responsables y participación en la elaboración.
3. La organización y desarrollo del proceso de identificación, periodicidad del seguimiento y evaluación del alumnado.
4. El tipo de medidas generales de atención a la diversidad, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado.
5. El tipo de medidas de apoyo y refuerzo, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado.
6. El tipo de medidas extraordinarias, su organización y desarrollo y la relación con la normativa específica y la problemática del alumnado.
7. La participación del profesorado en su desarrollo, el papel del tutor y del profesorado de apoyo. La implicación del equipo directivo.
8. La implicación de los responsables de la orientación educativa en su elaboración y desarrollo y evaluación.
9. La implicación y colaboración de las familias en la programación en el desarrollo de las medidas.
10. La utilización y coordinación con otros recursos específicos del entorno que desarrollan actuaciones con el alumnado del centro.

Subdimensión 2ª.3: Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académica y Profesional

La valoración de esta Subdimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Para valorar la información recogida desde la perspectiva de su incidencia en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, funcionalidad y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La prioridad de la orientación y la acción tutorial en los documentos programáticos del centro y la relación con los principios establecidos en la normativa.
2. Los criterios para asignar la tutoría de cada grupo, desde el referente normativo, están definidos y son compartidos por el profesorado
3. El Plan de Acción Tutorial, y en su caso, el Plan de Orientación Escolar y Profesional: objetivos, secuenciación de contenidos, organización, responsables y participación en la elaboración.
4. La incorporación al proyecto curricular, la relación con las características del alumnado y del contexto del centro.
5. La relación con las programaciones de las áreas y materias, con los contenidos transversales, el Plan de Atención a la Diversidad y el Plan de Actividades Extracurriculares y Complementarias.
6. La incorporación de los periodos de acogida y de adaptación del alumnado incluyendo actuaciones con éste, con las familias y con el resto de profesores.
7. La programación, organización y el nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito del alumnado, interés y participación del mismo.
8. La programación, organización y nivel de desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la coordinación con el profesorado y la participación del mismo
9. La programación, organización y el nivel desarrollo de las actuaciones con familias y la participación de las mismas.
10. La formación y asesoramiento recibido por los tutores y el apoyo del equipo directivo

Dimensión 3ª. Resultados escolares del alumnado

La valoración de esta dimensión se realizará anualmente para conocer los resultados obtenidos por el alumnado como consecuencia del proceso de enseñanza y aprendizaje y las decisiones adaptadas y se utilizará preferentemente los criterios de adecuación y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La proporción de alumnos que alcanzan el nivel de suficiente en relación con el número de áreas o materias en cada grupo y nivel.
2. Los resultados de cada una de las áreas y materias en cada grupo y nivel en función del alumnado que alcanza el nivel de suficiente y su relación con los resultados de las pruebas de competencia realizadas.
3. La proporción de alumnos por curso y nivel que repiten y las áreas o materias que las que no alcanzan el suficiente.
4. La proporción de alumnos por curso y nivel que promocionan sin alcanzar el suficiente y las áreas o materias no superadas y las medidas adoptadas.
5. La proporción de alumnos que obtienen la titulación en relación a los matriculados en el último curso y a los que iniciaron la escolaridad por cada curso escolar.

Anexo II. Indicadores, criterios de evaluación y temporalización de la evaluación del Ámbito II: Organización y Funcionamiento.

Dimensión 4ª. Documentos programáticos

La valoración de esta Dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Para valorar la información recogida sobre los documentos programáticos del centro, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, funcionalidad y coherencia para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La identificación y respeto a las características del centro y del entorno.
2. La definición de las prioridades educativas y los objetivos en el proyecto educativo.
3. El respeto a la iniciativas del Claustro en la elaboración del proyecto educativo.
4. Los procedimientos de aprobación en el Consejo escolar.
5. La difusión de su contenido y el compromiso de la comunidad educativa.

6. La incorporación a su contenido de todos los ámbitos de actuación del centro y su utilización en la toma de decisiones.
7. La concreción de los objetivos programación general anual.
8. La participación del profesorado en la elaboración de la PGA.
9. La incorporación de las conclusiones en la memoria anual
10. La relación establecida entre la Memoria, la PGA y el PEC.

Dimensión 5ª. Funcionamiento del centro docente.

La valoración de esta dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Subdimensión 5ª.1. Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.

Para valorar la información recogida sobre la organización y funcionamiento de las estructuras de gobierno, participación y coordinación didáctica, se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, funcionalidad, coherencia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. El nivel de planificación de las funciones específicas de cada órgano.
2. La organización de los procesos de coordinación interna.
3. El seguimiento del desarrollo de las funciones y la evaluación de las mismas.
4. La participación del profesorado y de la comunidad educativa en el desarrollo de los procesos.
5. El compromiso con los acuerdos adoptados y consecución de las tareas previstas.

Subdimensión 5ª.2. Administración, gestión económica y de los servicios complementarios

Para valorar la información recogida sobre la administración, gestión de los presupuestos y en el funcionamiento de los servicios complementarios, se utilizarán preferentemente los criterios de funcionalidad, coherencia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores

1. La informatización y organización de la documentación administrativa del centro.
2. El presupuesto económico, los criterios de elaboración y la respuesta a la necesidades.

3. La organización de otros servicios y los recursos (económicos, infraestructuras, personales) existentes en función de la demanda de usuarios.
4. La gestión de los servicios complementarios existentes.
5. La organización y gestión del programa de gratuidad de materiales.

Subdimensión 5ª.3. Asesoramiento y colaboración

Para valorar la información recogida sobre la colaboración y asesoramiento al centro de los diferentes servicios de apoyo externo y de la inspección de educación se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, funcionalidad, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores

1. El conocimiento de la problemática del centro.
2. La programación de las actuaciones de forma coordinada con el equipo directivo
3. La disponibilidad de dar respuesta a las demandas planteadas en función de la frecuencia, la organización del horario y del tiempo.
4. La respuesta dada a la problemática propia de cada centro y la posibilidad de intercambio con otros centros.
5. La actuación complementaria y coordinada de los distintos servicios de apoyos para cubrir las necesidades en todos los ámbitos del centro.
6. Las expectativas del profesorado y de la comunidad educativa hacia su intervención.
7. La definición explícita de las necesidades por parte del centro y su priorización.
8. La disponibilidad organizativa del equipo directivo para demandar asesoramiento y facilitar la intervención en el centro.
9. La integración de las actuaciones en la programación general anual.
10. La desarrollo de actuaciones con la comunidad educativa.

Dimensión 6ª. Convivencia y colaboración

La valoración de esta dimensión se realizará anualmente para conocer el clima de convivencia y de colaboración existente y se utilizará preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La tipología de la problemática de convivencia existente en el centro y en espacios de relación en los que se desarrolla: relaciones entre alumnos,

entre alumnos y profesores, entre profesores, entre profesores y familias...

2. La tipología de la respuesta y los espacios en los que se organiza: tutoría, claustro, c. escolar, espacios informales...
3. Los procedimientos de identificación de los problemas, sistemas de prevención y de estímulo de los comportamientos positivos
4. Los procedimientos de control del comportamiento y de cumplimiento, en su caso, de la sanción impuesta.
5. La reglamentación de la respuesta en torno al Reglamento de Régimen interior: definición de derechos y deberes y tipología de actuaciones.
6. La participación de la comunidad educativa en su elaboración y la difusión y los niveles de acuerdo con su contenido.
7. La composición y funcionamiento de la comisión de convivencia
8. El procedimiento de toma de decisiones y la participación del alumnado, el profesorado y la familia.
9. El procedimiento de información al alumnado y a la familia
10. Relación establecida entre los distintos elementos utilizados en el proceso y las prioridades del proyecto educativo.

Anexo III. Indicadores, criterios de evaluación y temporalización de la evaluación del Ámbito III: Relaciones con el Entorno.

Dimensión 7ª. Características del Entorno

La valoración de esta dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación. Para valorar la información recogida sobre las características del entorno como condicionante de la vida del centro en su conjunto se utilizarán preferentemente los criterios de relevancia y suficiencia para enjuiciar los siguientes indicadores

1. La ubicación del centro, los índices de empleo y paro, las comunicaciones y la previsión de población escolar
2. Las instituciones existentes y los recursos sociales, culturales y de tiempo libre y el nivel de participación en general y en particular de la población escolar
3. Las actividades educativas organizadas por otras instituciones y la participación del alumnado en las mismas.
4. El nivel educativo, socioeconómico y cultural de las familias, el trabajo de la mujer y de otros miembros, en trabajo en otras localidades

5. La estructura de las familias del centro, rol de los padres y los hermanos, la convivencia de los abuelos, las carencias afectivas

6. Los recursos propios de las familias: coche, libros, electrodomésticos, ordenador, audiovisuales...

7. Las expectativas de la familia hacia la educación en general, los resultados escolares, el centro y el profesorado en particular.

8. Las estrategias educativas de la familia en la formación de hábitos y valores y el uso del tiempo libre.

Dimensión 8ª. Relaciones con otras instituciones

La valoración de esta dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación. Para valorar la información recogida sobre las relaciones que establece el centro con las distintas instituciones públicas y privadas de su entorno y con la propia Administración educativa como elemento que pueden enriquecer su oferta educativa y su integración en el entorno, se utilizarán preferentemente los criterios de coherencia, funcionalidad, relevancia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores

1. La constitución del AMPA o las AMPAS del centro, y en su caso de las Asociaciones de alumnos, la participación de las familias y el alumnado en las mismas.

2. La programación propia de actividades y en colaboración con el centro.

3. Las relaciones establecidas con otras instituciones con fines educativos y las actividades desarrolladas.

4. Las relaciones con fines educativos establecidas con otras instituciones sociales o económicas.

5. La colaboración con el Ayuntamiento y la participación, en su caso, en el consejo escolar municipal y de los representantes de este en el consejo escolar del centro

6. La apertura del centro para el uso de sus instalaciones por otras instituciones.

7. La colaboración con otros centros docentes y las actividades conjuntas desarrolladas.

8. La relación con la propia administración educativa para hacer llegar demandas y necesidades

Dimensión 9ª. Actividades extracurriculares y complementarias.

La valoración de esta dimensión, desde la evaluación interna, se reali-

zará anualmente y está orientada a conocer el nivel de desarrollo del plan de actividades extracurriculares y complementarias y se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores

1. La relación con los objetivos y prioridades del proyecto educativo.

2. La relación con el plan de acción tutorial y, en su caso, con las programaciones didácticas

3. La extensión de la oferta a todo el alumnado del centro, al desarrollo de todas las dimensiones de la personalidad y a lo largo del curso escolar

4. La implicación del profesorado y las familias.

5. La integración de las actividades realizadas por otras instituciones.

6. El desarrollo a través de monitores cualificados y de metodologías activas.

7. Las fuentes y formulas de financiación de las mismas.

8. La participación del alumnado de los distintos niveles y en los diferentes tipos de actividades

Anexo IV. Indicadores, criterios de evaluación y temporalización de la evaluación del Ámbito IV- Procesos de evaluación, formación e innovación.

Dimensión 10ª. Evaluación, formación, innovación e investigación.

La valoración de esta dimensión, desde la evaluación interna, se realizará en el curso de inicio y en el de finalización del proceso de evaluación.

Para valorar los procesos de mejora que realiza el centro se utilizarán preferentemente los criterios de adecuación, coherencia, relevancia, suficiencia y satisfacción para enjuiciar los siguientes indicadores:

1. La relación con los objetivos y prioridades del proyecto educativo.

2. La planificación organizada y sistemática de la evaluación del centro y de la participación de la comunidad educativa.

3. La planificación y desarrollo de programas de formación del profesorado en el centro dirigidos a la mejora de la calidad de su respuesta y la participación del profesorado

4. El desarrollo de proyectos de innovación e investigación y la participación del profesorado.

5. La planificación y desarrollo de programas de formación para las familias dirigidos a la mejora de la colaboración con el centro en la educación a sus

hijos y a su actuación como educadores y la participación de las mismas.

Consejería de Obras Públicas

Resolución de 23-05-2003, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que se determina la composición del Tribunal Calificador y se hacen públicos el lugar, la fecha y hora de la realización de las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el Transporte Interior e Internacional de Mercancías y Viajeros convocadas por resolución de 4 de abril de 2003 (DOCM nº 62 de 2 de mayo de 2003).

De acuerdo con las bases números 9 y 10 de la Resolución de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, por la que en ejercicio de las competencias delegadas por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de junio, se convocan pruebas de constatación de la Capacitación Profesional para el ejercicio del Transporte Interior e Internacional de Mercancías y Viajeros, Dispongo:

Primero.- Composición del tribunal calificador

La composición del Tribunal Calificador será la siguiente:

Presidente:
D. José Luis Díaz Moreno.
Vocales:
D^a Ana Isabel Corroto Rioja
D^a M^a. José Vázquez Pereiras
D. Sergio Montero Procas
Secretaría:
D^a M^a. Cruz Antón Díaz

Segundo.- Lugar, fecha y hora de la realización de las pruebas.

Las pruebas se celebraran en el lugar, día y hora que a continuación se especifican:

A) Transporte interior e internacional de mercancías.

1) Desde: Aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra A.

Hasta: Aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra M (todos incluidos).

Fecha y Hora: Día 28 de junio (sábado) a las 9,30 horas.

Localidad: Toledo.

Lugar: Instituto de Enseñanza Secundaria Universidad Laboral, Avda. Europa nº 28.

2) Desde: Aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra N.

Hasta: Resto de aspirantes.

Fecha y Hora: Día 28 de junio (Sábado) a las 9,30 horas.

Localidad: Toledo.

Lugar: Universidad de Castilla-La Mancha. Campus Tecnológico de la Antigua Fábrica de Armas. (Avda. Carlos III, s/n).

B) Transporte interior e internacional de viajeros.

Fecha y Hora: Día 29 de junio (domingo) a las 9,30 horas.

Localidad: Toledo.

Lugar: Universidad de Castilla-La Mancha. Campus Tecnológico de la Antigua Fábrica de Armas. (Avda. Carlos III, s/n).

Tercero.- Para la realización de los ejercicios correspondientes será preciso que los aspirantes vayan provistos del Documento Nacional de Identidad u otro documento acreditativo de la personalidad, que se les podrá requerir por el Tribunal o por sus representantes en cualquier momento de la realización de las pruebas.

Los aspirantes deberán asistir provistos de bolígrafo azul.

No estará permitido el uso de calculadora.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación.

Toledo, 23 de mayo de 2003

El Director General de
Carreteras y Transportes
JUAN ANTONIO FERNANDEZ-
PACHECO DOMINGUEZ

Consejería de Administraciones Públicas

Corrección de errores de la Orden de 13-01-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de estatutos de la Mancomunidad Sexma del Pedregal provincia de Guadalajara.

Advertido error en la Orden de 13-01-2003, por la que se dispone la publicación de estatutos de la Mancomunidad "Sexma del Pedregal" provincia de Guadalajara, se rectifica:

Quedando los Estatutos de la siguiente forma:

Anexo

Estatutos de la Mancomunidad de Servicios "Sexma del Pedregal"

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1.-

1.- Los Municipios de Prados Redondos, con sus agregados, Chera, Pradilla, Aldehuela, Torrecuadrada de Molina con Otila, Torremochuela, Anquela del Pedregal, Setiles, El Pobo de Dueñas, Hombrados, Morenilla, El Pedregal, Castellar de la Muela, al amparo de lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntario de Municipios, para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2.- La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 2.-

La Mancomunidad que se constituye se denominará "Sexma del Predregal" y tendrá su sede propia en el municipio de Morenilla.

Artículo 3.-

La Mancomunidad como Entidad Local reconocida por Ley, ejercerá cuantas potestades públicas le atribuye la legislación en cada momento vigente, para el cumplimiento de sus fines.

Capítulo II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 4.-

1.- Son fines de la Mancomunidad:

a).- Recogida de basuras

b).- Infraestructura de servicios mínimos.

c).- Fomentar turismo, comunicaciones con el exterior, el acercamiento entre los pueblos.

d).- Cuidado de montes: plagas, limpieza, explotación y repoblación.